

Madrid, a 18 de noviembre de 2022.

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
Dpto. Jurídico - Bilingüismo
(EC.:13037)

**BECAS DE BACHILLERATO COMUNIDAD DE MADRID.
ACLARACIONES.**

Querido/a amigo/a

Tras la publicación de la resolución de la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2022/2023, de la cual te remitimos nota informativa con fecha 15 de marzo de 2022 (Ec.:12804), hemos detectado por las llamadas recibidas que existen dos cuestiones recurrentes y que queríamos aprovechar para aclarar:

1-. COBRO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA BECA CONCEDIDA Y EL COSTE DE BACHILLERATO

Como sabes, en la normativa anterior de las becas de bachillerato, no se preveía la posibilidad de poder cobrar a las familias la diferencia entre la cuantía de la beca concedida y el precio del coste del bachillerato. Pero en la nueva regulación, sí, por lo que en tu centro puede producirse distinta casuística que a continuación paso a resumirte:

- Alumnos que obtuvieron la beca conforme a la normativa anterior (actualmente se encuentran en 2º Bachillerato), NO se les puede cobrar.
- Alumnos que han solicitado la beca conforme a la nueva normativa (sean alumnos de 1 ó 2º Bachillerato), SÍ se les puede cobrar la diferencia.

2-. COMPATIBILIDAD BECAS COMUNIDAD DE MADRID CON BECAS DEL MINISTERIO.

En la Convocatoria de Becas Estatal para estudiantes de enseñanzas postobligatorias, se establece que éstas serán incompatibles con cualesquiera otras becas de la misma finalidad que puedan referirse a otras entidades o personas públicas o privadas, salvo que en las normas reguladoras de aquellos se proclame su compatibilidad, y para que la misma sea efectiva deberá ser solicitada por el

estudiante o por la entidad convocante. Recibiste información de la Resolución en la circular remitida por Escuelas Católicas Nacional con fecha 15 de marzo de 2022 (EC.12629) a cuya lectura me remito.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid establece en las nuevas bases reguladoras de sus becas de bachillerato que son compatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar, siempre que sumadas ambas, no se supere el coste de las cuotas correspondientes a la formación subvencionada. Y en el caso de que el solicitante perciba las dos, éste deberá aportar justificante emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual de dicha ayuda.

Por tanto, si tuvierais alumnos que han solicitado las dos becas, y les conceden las dos, habrán de realizar dos trámites:

- Ante el Ministerio comunicando que se le ha concedido la beca de la Comunidad de Madrid y solicita la compatibilidad con la concedida en el Ministerio
- Ante la Comunidad de Madrid, aportando justificante emitido por el Ministerio en el que se especifique la cuantía mensual de dicha ayuda.

Estos pasos serían previos a tomar una decisión sobre la posible renuncia de una de ellas. Las comunicaciones, si están referidas a las becas del Ministerio, se realizarán por escrito, a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, ya que actúa como unidad de tramitación de las convocatorias de becas y ayudas del Ministerio:

Dirección de Área Territorial de Madrid Capital
(Unidad de Becas)
C/ Vitruvio, nº 2
28002 Madrid

Y las comunicaciones referidas a las becas de la Comunidad de Madrid se realizarán vía telemática, pues una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde se puede aportar documentación y enviar comunicaciones referidas a la solicitud, así como consultar su estado de tramitación.

Sería conveniente que los solicitantes visitaran las siguientes páginas web para mantenerse informados, por lo que sugerimos las pongáis en su conocimiento:

- Ministerio de Educación- Becas y Ayudas:

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/tipos-de-becas.html>

- Comunidad de Madrid- Becas de Bachillerato:

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-bachillerato-2022-2023>

Tienes a tu disposición a la Asesoría Jurídica para consultar cualquier duda. Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José Antonio Poveda González
Secretario Regional ECM

@joseanpoveda